

Bolívar, 23 de Diciembre de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO,

REF. EXP. N° 3790/97

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

■ ORDENANZA N° 1396/97 -

ARTICULO 1° Convalidase el Convenio S7 - R5 - 02 - OS celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan del Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es realizar la Obra: "COMPLEJO DEPORTIVO" en la Localidad *de* Urdampilleta, Partido de Bolívar.

ARTICULO 2° Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A
VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1997.

FIRMADO: MARTA OLIVERA

Secretaria H.C.D.

RICARDO CRIADO

Presidente HCD

MUNICIPAL DE BOLÍVAR

DE ENTRADAS

ES COPIA
MARTA OLIVERA
Secretaria H.C.D.
BOLIVAR